

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.099 · 1959

LEY 6099

Boletín Oficial, 25 de noviembre de 1959 · 3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6099

DEROGADA POR LEY 6977

LEY 6099

Venta de una fracción de tierra en el Delta del Paraná, al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo a vender al Instituto Na cional de Tecnología Agropecuaria (I.N.T.A.), dependiente de la Se cretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación, una fracción de 123 hectáreas, 10 áreas, 63 centiáreas, a deslindar del inmueble que ocupa el vivero y estación forestal "Marcos Sastre" dependiente del Ministerio de Asuntos Agrarios, ubicado en el Delta del Paraná.

ARTÍCULO 2°. Fíjase como precio de la venta que se autoriza por la presente Ley, la suma de dos millones setecientos ochenta y dos mil seiscientos ochenta y un pesos con ochenta y un centavos moneda nacional ($ 2.782.681,81 m/n).

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 6099. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).